Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila

16 de noviembre de 2026 N.º 221

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ÁVILA

– Elecciones Generales 2026. Nombramiento de Vocales no Judiciales..... 4

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

– Elecciones Generales 2026. Nombramiento de Vocales no Judiciales..... 5

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

– Elecciones Generales 2026. Nombramiento de Vocales no Judiciales..... 6

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

– Elecciones Generales 2026. Nombramiento de Vocales no Judiciales..... 7

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

– Elecciones Generales 2026. Nombramiento de Vocales no Judiciales..... 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

– Bases y anexos convocatoria del Programa Magia en la Provincia 2026..... 9

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

– Aprobación inicial expediente modificación en la modalidad de Suplementos de Crédito 14

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

– Aprobación inicial, y definitiva si no se presentan reclamaciones, del Presupuesto General del ejercicio 2027 15
– Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2026 16

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

– Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos en su modalidad de Suplementos de Crédito 17

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

– Aprobación inicial, y definitiva si no se presentan reclamaciones, del Presupuesto General del ejercicio 2027 18

AYUNTAMIENTO DE CANDEDELA

– Solicitud licencia ambiental para la ampliación de comercio de alimentación, bebidas y bar con destino a la actividad de gastrobar 19

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

– Aprobación definitiva expedientes de Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito 20

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

– Expediente de adquisición directa de un bien 22

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

– Aprobación inicial y definitiva, si no se presentan reclamaciones, del Presupuesto General del ejercicio 2027 23

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

– Exposición pública Cuentas Generales del Presupuesto ejercicio 2025 24

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

– Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2027 25

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

– Aprobación inicial expediente imposición de la Tasa de agua potable y Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma..... 26

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

– Aprobación inicial, y definitiva si no se presentan reclamaciones, de los expedientes de Modificación del Presupuesto 7/2026 y 8/2026 27

AYUNTAMIENTO RIOFRÍO

– Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025 28

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2324/26

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Ávila, para las Elecciones Generales convocadas mediante Decreto 806/2026, de 5 de octubre, a propuesta del Presidente del Gobierno, para el día 29 de noviembre de 2026, se ha constituido definitivamente en la forma que se expresa:

PRESIDENTE:

D. JAVIER GARCÍA ENCINAR.

VOCALES JUDICIALES:

D. JUAN ROLLÁN GARCÍA.

D.ª ANA MARÍA ÁLVAREZ DE YRAOLA.

VOCALES NO JUDICIALES:

D. SANTIAGO GUTIÉRREZ DE LA PEÑA.

D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ AGÜERO.

Con la participación de D. ERNESTO DE ANTONIO HERNÁNDEZ, Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

SECRETARIA:

D.ª MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN TABERNERO.

Y para que conste y a los fines establecidos en el artículo 14.3 de la L.O.R.E.G., libro el presente.

Ávila, 10 de noviembre de 2026.

El Presidente de la Junta Electoral Provincial, *Javier García Encinar.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2319/26

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta Electoral de Zona de Ávila, ha quedado definitivamente constituida para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de la Jefatura del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de octubre de 2026, a celebrar el próximo 29 de noviembre de 2026, según el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado titular de la Plaza núm. 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ávila.

VOCALES JUDICIALES:

DÑA. Cristina García González, Magistrada titular de la Plaza núm. 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ávila.

D Tomás Sánchez Puente, Magistrado titular de la Plaza núm. 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ávila.

VOCALES NO JUDICIALES:

D. Roberto Jiménez García.

D. David López Guerra.

SECRETARIA: D.ª María del Carmen Arenas Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Ávila.

Para que conste, su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, libro el presente.

Ávila, 10 de noviembre de 2026.
El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ávila, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2284/26

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D. Juan Carlos Galán García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro (Ávila), HAGO SABER:

Que con fecha 6 de noviembre de dos mil veintiséis se ha procedido, tras la designación por parte de la Junta Electoral Provincial de Ávila de los vocales de procedencia no judicial a que se refiere el art. 10 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a la definitiva constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, con ocasión de la convocatoria de las próximas Elecciones a las Cortes Generales, a celebrar el día 29 de noviembre de 2026 al haber quedado la JEZ constituida por los siguientes miembros de procedencia no judicial:

- D.ª Susana Iglesias Parra.
- D. Jesús Fuentes Tejero.

Siendo los miembros de procedencia judicial conforme al acta de 9 de octubre de 2026:

- D. David Jiménez Martínez, Juez Sustituto de la Plaza 1 del Tribunal de Instancia de Arenas de San Pedro.
- D. David Candelas García, Juez Sustituto de la Plaza n.° 2 del Tribunal de Instancia de Arenas de San Pedro.
- D.ª Ana María Valencia Sánchez, Juez de la Plaza n.° 1 del Tribunal de Instancia de Arévalo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, se expide el presente.

Arenas de San Pedro, 6 de noviembre de 2026.

El Presidente de la JEZ, *David Candelas García.*
El Secretario de la JEZ, *Juan Carlos Galán García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2341/26

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

ANUNCIO

ACTA

En la ciudad de Arévalo, a cinco de noviembre de dos mil veintiséis, se reúnen los siguientes miembros de la Junta Electoral de Zona de Arévalo:

PRESIDENTE:

– D.ª ANA MARÍA VALENCIA SÁNCHEZ

VOCALES JUDICIALES:

– D. DAVID JIMÉNEZ MARTÍNEZ

– D. DAVID CANDELAS GARCÍA

VOCALES NO JUDICIALES:

– D. FERNANDO SANZ VALERO

– D. FELIPE DE ALBA CARO

SECRETARIO:

– D. JOSÉ MIGUEL AJO MAZA

Se tiene por constituidos como miembros de la presente Junta en su calidad de vocales no judiciales a don FERNANDO SANZ VALERO por el Partido Popular y a don FELIPE DE ALBA CARO por el Partido Socialista Obrero Español en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1.b) LOREG de conformidad con la comunicación efectuada por la Junta Electoral Provincial de Ávila.

Por último, se acuerda COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Junta Electoral Provincial de Ávila para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la L.O.R.E.G., a los representantes de los partidos políticos y agrupaciones que concurren a las presentes elecciones, así como al BOP de Ávila.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando con la Sra. Presidente, los dos Vocales Judiciales y los dos Vocales no Judiciales, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2275/26

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

En el presente acto se procede al nombramiento como vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona a:

– Dña. Olga Muñoz González (PP).

– D. José Carlos González Miranda (PSOE).

Piedrahíta, 6 de noviembre de 2026.

La Secretaria, *Laura Garrido Martín.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2236/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Anuncio

Con fecha 3 de noviembre de 2026 por Decreto del Diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte ha resuelto aprobar la convocatoria y anexos del "Programa Magia en la provincia 2026" con cargo a la partida presupuestaria 3340/22610 del Presupuesto Ordinario de la Diputación para el ejercicio 2026.

Ávila, 4 de noviembre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González.*

PROGRAMA "MAGIA EN LA PROVINCIA"

El arte en todas sus expresiones es motor principal de la cultura. Su promoción y difusión resulta, por ello, uno de los objetivos del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de esta Diputación.

El programa de **Magia en la provincia** trata de armonizar aspectos de las artes escénicas, buscando la participación de los ciudadanos de nuestros pueblos de todas las edades y su integración.

Se pretende hacer patente la búsqueda y desarrollo de una actividad que potencie la relación humana, en sus aspectos lúdicos y culturales.

Esta Diputación puesta al servicio de este objetivo básico convoca **para el año 2026** el presente Programa:

BENEFICIARIOS.

Se propone desarrollar este programa en los treinta municipios con mayor número de habitantes de entre los que tienen una población menor o igual a 500 habitantes según el padrón municipal de 2025 (que no hayan sido beneficiarios en programas anteriores), que en orden decreciente de población son:

1	Vita
2	Hija de Dios, La
3	Medinilla
4	Sanchorreja
5	Muñogrande
6	Gimialcón
7	Navalperal de Tormes
8	Santo Domingo de las Posadas
9	Becedillas
10	Orbita
11	San Juan de la Encinilla
12	Santo Tomé de Zabarcos
13	Donjimeno
14	Aveinte
15	Casasola
16	Salvadiós
17	Mancera de Arriba
18	Neila de San Miguel
19	San Miguel de Corneja
20	Monsalupe
21	Parral, El
22	San García de Ingelmos
23	Cepeda la Mora
24	Gutierre-Muñoz

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

25	Mesegar de Corneja
26	Chamartín
27	Gallegos de Altamiros
28	Mengamuñoz
29	Rivilla de Barajas
30	Arevalillo

En el supuesto de que alguno de los Ayuntamientos seleccionados no estuviese interesado en la propuesta, la actividad se ofrecería al siguiente Ayuntamiento en orden decreciente de población.

ACTUACIONES.

El programa se desarrollará entre el 1 de diciembre de 2026 al 31 de enero de 2027, para lo cual los Ayuntamientos deberán indicar al Área de Cultura dos fechas preferentes para la realización de la actividad en su Ayuntamiento.

El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, elaborará un calendario para las actuaciones y asignará la fecha en la que se realizarán siempre que sea posible, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los ayuntamientos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de las solicitudes (Anexo I) será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe total del programa no podrá exceder la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) consignado en el Presupuesto Ordinario de esta Diputación, ejercicio del 2026, partida presupuestaria 3340/22610.

COMPROMISO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Los ayuntamientos adjudicatarios del programa se comprometen a tener disponibles el día de la actuación las siguientes condiciones técnicas:

- Toma de luz al menos de 3.500 vatios de potencia.
- Espacio adecuado y baño para los actores.
- Persona de contacto.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento donde se organiza la actividad.

JUSTIFICACIÓN.

Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá informar al Área de Cultura si el desarrollo de la actividad ha sido satisfactorio según Anexo II.

“PROGRAMA VIVE LA MAGIA 2026”
(Solicitud)

D./Dña._____ en calidad de Alcalde/sa,

del Ayuntamiento de_____ (Ávila) con

NIF DEL Ayto.) _____ .

SOLICITA

Participar en el “**Programa VIVE LA MAGIA**” que se realizará en el período establecido (**entre el 1 de diciembre de 2026 y el 31 de enero de 2027**)

Fechas preferentes:

1ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

2ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

Persona de contacto y teléfono:

FDO. EL/LA ALCALDE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

MEMORIA ANEXO II

“PROGRAMA VIVE LA MAGIA 2026”

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento:

Fecha de realización de la actuación:

Forma de difusión de la actuación (medios de comunicación, redes sociales, carteles, etc.), indicar cuales:

Número aproximado de espectadores de la actuación:

Persona/s encargadas/a de la coordinación de la actuación con la empresa que resulte adjudicataria del programa:

Pequeño párrafo en el que se haga constar si la actuación se ha desarrollado de manera satisfactoria:

En de 2026

EL/LA ALCALDE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectro - nica.es) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las ba- ses de la convocatoria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2237/26

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2026 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bercial de Zapardiel, 4 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Faustino Arenas Sáez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2232/26

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2027, así como su plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2.° del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Bernuy-Zapardiel, 5 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Juan José Moreno Gutiérrez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2234/26

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación del vigente Presupuesto:

Expediente n.º 03/2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de aprobación inicial.

Bernuy-Zapardiel, 5 de noviembre de 2026.
El Alcalde, *Juan José Moreno Gutiérrez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2231/26

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL EXPEDIENTE 112026 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2026 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Blascomillán, 4 noviembre de 2026.

La Alcaldesa, *María Teresa Hernández Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2240/26

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DE 2027

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2027, así como su plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2.° del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Cabezas del Pozo, 5 de noviembre de 2026.

La Alcaldesa, *María del Pilar Portero Tomé.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2336/26

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

Anuncio

Por la entidad mercantil CASA FLORI 1977, S.L. se ha solicitado ante este Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para la ampliación de un comercio de alimentación, bebidas y bar con destino a la actividad de GASTROBAR, en el establecimiento sito en la Calle Domingo Labajo, n.º 14 de este término municipal (Referencia Catastral: 9375501UK0497S0001WW), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Corral Robledo (Expediente n.º 1315/2025).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instaurar puedan examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Podrá consultarse durante el citado plazo en las dependencias municipales del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda (Plaza Mayor, n.º 1, 05480 Candeleda, Ávila), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, así como en la sede electrónica municipal

Candeleda, 12 de noviembre de 2026.

La Primera Teniente de Alcalde (Por sustitución legal, art. 23.3 LRBRL y art. 47 ROF), *Lucía Hernández Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2334/26

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, financiados con mayores ingresos recaudados efectivamente respecto de los inicialmente previstos, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de fecha 9 de octubre de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 199, de fecha 14 de octubre de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Altas en partidas de gasto

ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULO	Denominación	Suplemento de Crédito
1 - 2	Servicios Públicos Básicos – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	119.169,27
3 - 2	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.194,91
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		**129.364,18**

Que se financiarán con cargo a las siguientes partidas de Ingresos:

CAPÍTULO	Denominación	Mayores ingresos
I	Impuestos Directos	5.638,27
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	12.193,91
IV	Transferencias corrientes	111.532,00
TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS		**129.364,18**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Crédito Extraordinario definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra el Acuerdo así aprobado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171 citado, en su punto 3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cebreros, 11 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2251/26

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

Anuncio

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

0825505UL5202N0001TU	TR ERMITA 5	Almacén-Estacionamiento	24 m² URBANO
0926803UL5202N0001LU	CL LARGA 29	Almacén-Estacionamiento	302 m² URBANO
0926806UL5202N0001MU	CL RUDA 24	Almacén-Estacionamiento	57 m² URBANO
1025301UL5212N0001GA	CL RUDA 29	RESIDENCIAL	158 m² URBANO
1025305UL5212N0001TA	CL RUDA 21	RESIDENCIAL	197 m² URBANO
1025309UL5212N0001KA	CL EXTRARRADIO 10	RESIDENCIAL	70 m² URBANO

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://eloso.sedelectronica.es

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Oso, 5 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Sergio López García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2241/26

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2027, así como su plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2.° del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Fuente el Saúz, 5 de noviembre de 2026.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2235/26

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2025, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gemuño, 3 de noviembre de 2026.

El Alcalde/Presidente, *Ilegible.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2235/26

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

Anuncio

De conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2027, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Llanos de Tormes, 5 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Alfonso Martín González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2334/26

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO, Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete lo acordado a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://neiladesanmiguel.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Neila de San Miguel, 10 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Jaime Muñoz Morales.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2215/26

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, la siguiente modificación presupuestaria:

- Expediente 294/2026. Modificación presupuestaria 7/2026. Crédito extraordinario financiado con RTGG.
- Expediente 294/2026. Modificación presupuestaria 8/2026. Crédito extraordinario financiado con RTGG.

Se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Poyales del Hoyo, 3 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2340/26

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con treinta de junio del 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Riofrío, 30 de octubre de 2026.

La Alcaldesa, *Raquel González García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958